

sino también a las pilas y acumuladores que se pongan en el mercado incorporados a aparatos eléctricos y electrónicos o a vehículos. Por otro lado, el artículo 2 del Real Decreto 106/2008, referido al ámbito de aplicación de la norma, establece que ésta se aplicará a todo tipo de pilas, acumuladores y baterías, independientemente de su forma, volumen, peso, composición o uso. Asimismo será de aplicación a las pilas, acumuladores y baterías procedentes de los vehículos al final de su vida útil y de los aparatos eléctricos y electrónicos, regulados, respectivamente, en el Real Decreto 1381/2002 y en el Real Decreto 208/2005.

CUARTO.- En cuanto a la determinación de los sujetos concretos que habrán de cumplir con las obligaciones impuestas por el Real Decreto, cabe destacar el artículo 3.º, de la norma, en el que se define la figura del productor.

CONCLUSIÓN

Por todo lo expuesto anteriormente y siendo competente el Consejero de Medio Ambiente en virtud de lo dispuesto en el Acuerdo del Consejo de Gobierno sobre distribución de competencias entre las Consejerías (BOME Ext. n.º 29 de 24 de julio de 2015) *VENGO EN INFORMAR se ajusta a Derecho otorgar a ECOPILAS la renovación de la autorización como SIG de residuos de pilas y acumuladores usados en la Ciudad Autónoma de Melilla, con el contenido y el condicionado que a continuación se describe.*

CONDICIONES

Primera: Identificación y domicilio de la entidad, a la que se le atribuye la gestión del sistema.

La entidad encargada de la gestión del sistema integrado de gestión de pilas y acumuladores usados al amparo de lo dispuesto en el Real Decreto 106/2008, de 1 de febrero, es la FUNDACIÓN PARA LA GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL DE PILAS (ECOPILAS), con personalidad jurídica propia y sin ánimo de lucro, constituida el 17 de octubre del año 2000 mediante escritura pública autorizada por el Notario de Madrid D. Miguel Ángel García-Ramos Iturrealde, con número de protocolo 3.248, e inscrita en el Registro de Fundaciones del Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino el 2 de marzo de 2001, con el número 280008.

La entidad designada para operar como Sistema Integrado de Gestión de los residuos de pilas y acumuladores usados, ECOPILAS, tiene domicilio en:

C/ Orense n.º 62

28020 Madrid.

Segunda: Identificación de los productores adheridos al sistema.- Forma de Adhesión al sistema.

En el Anexo II de la solicitud de renovación de autorización, se encuentra el listado de productores adheridos a ECOPILAS.

Aquellos agentes económicos interesados en adherirse al sistema integrado de gestión, objeto de autorización, deberán celebrar un contrato de Adhesión.